



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 MAR 2010

R. EX N° **1134**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 106/2010 de fecha 24 de marzo de 2010 y por la Dirección Zonal de Pesca de la XIV y X Regiones mediante ORD./Z4/N°035 C.I SUBPESCA N° 2950 de fecha 22 de marzo 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2010"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1925 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; la Resolución Exenta N° 66 de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 6° de la Resolución Exenta N° 66 de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2010"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Los límites de captura autorizados para la Zona de Puerto Montt, periodo enero-diciembre de 2010, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Zona Pto Montt	Enero a Marzo	Abril a Julio	Agosto	Septiembre a Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	395,4	498,4	VEDA	249,2	124,6	125,2	1392,8

- b) Que de la cuota del periodo enero-marzo de 2010 antes indicada, 21,6 toneladas deberán ser asignadas a la Cooperativa Pescadores artesanales de Puerto Montt (COPER MONTT) Número Registro 162 de 2009, la cual deberá ser destinada exclusivamente a mercado nacional, previa visación de la consultora.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

